DECRETO Nº

568_ 2 7 SET. 2018

TEMUCO,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de

1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 71

de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de

Atención Primaria de Salud Municipal.

el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de

Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

aprueba Convenio Resolutividad entre Municipalidad de Temuco.

5.- Res. Exta. Nº 0086 del 10-07-2018 que el Servicio de Salud Araucanía Sur y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Convenio Resolutividad, 1.-(C.Costos 32.08.00 Otorrinolaringología; 32.10.00 Cirugía Menor; 32.11.00 Uapo; 32.40.00 Gastroenterología; 32.41.00 Médico Gestor), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.-El Gasto estimado de \$ 412,332.355.- será destinado a los fines señalados en la cláusula séptima del Convenio.

.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVAR**R**O SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MIGUEL ECKER ALV

ALCALDE